

comunicarse y tratarse recíprocamente. Los frutos y sobrantes de usos y otros piden un cambio continuo con mutua utilidad, y los que le emprendiesen harían en ello grandes ganancias. Aunque este comercio pudiera ser inmenso, si le extendiésemos al Archipiélago, Golfo Adriático y escalas de Levante, ciñéndonos tan solo à Berbería desde Tripoli de Africa hasta los extremos occidentales de Fez y Marruecos, ¿no dexará de ser considerable? Podríamos llevarles rasos, damascos, faxas, pañuelos, terciopelos, tiñes y otras telas de seda de Barcelona, Valencia, Granada, Málaga y Sevilla: muchos paños de Cataluña, Valencia y aun de Castilla, amancerandolos à su gusto como las londrinas de Carcasona é Inglaterra, y paños de Aquisgran y Nápoles que gastan en bastante cantidad.

Igualmente pudiéramos remitir lanas para sus gorros, pues en el día consumen las fábricas de Húnez. Solas más de mil sacas. Los gorros mismos que otras veces se hacían en España, chalones y otras telas.

De algodón también pudiéramos enziar varias manufacturas como las *mólamas* y otras que gastan mucho y se surten actualmente del Levante, especialmente en blanco, para el uso de las gentes del pueblo. (Se continuará.)

COMERCIO

Copenhague 30 de Marzo

El corsario la *Velocidad*, ha apresado un bergantín inglés, cargado de azúcar, cacao y café.

Paris, 15 de Abril

El papel sobre Amsterdam y Hamburgo es buscado: el de las demás Plazas no lo es tanto.

NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

Don Manuel de Lapena, Capitán General interino del Exército y Provincia de Andalucía, y Gobernador Militar y Politico de esta Plaza, &c. &c.

Hago saber à todos los habitantes de esta Ciudad de Cadiz, que el

Excelentísimo Señor Don Gonzalo O-Farrill, Secretario de Estado
y del Despacho Universal de la Guerra, me dice con fecha de 3 de
este mes lo siguiente:

Un incidente provocado por un corto número de perso-
nas inobedientes à las leyes, ha causado ayer un alboroto en
esta Corte, cuyas resultas podian haber sido funestísimas pa-
ra todo el honrado y distinguido vecindario de esta Villa, si
la prudencia y patriotismo de los Consejos, Alcaldes de Cor-
te y demas Jueces dirigidos por las providencias de la Supre-
ma Junta de Gobierno no hubiese logrado contenerlas, dexando
restablecida la tranquilidad antes que anochebiese.

Que este triste exemplo sea el último de esta especie que
los pueblos experimenten; que los encargados de velar sobre su
tranquilidad y buen orden, penetrados de esta comun necesi-
dad, activen sus providencias y se ocupen incesantemente en
dirigirlas à tan importante objeto, son los deseos de la Jun-
ta; y en su consecuencia previene S. A. el Señor Infante Don
Antonio, con acuerdo de la misma, que al recibo de este Plie-
go se junte la Real Audiencia para acordar, sin pérdida de
un solo instante, quanto conviene à que sea inalterable la
buena armonía con las tropas francesas y à libertar al pueblo
baxo de los errores ó zelo mal dirigido, capaces uno y otro
de acarrearle desgracias y de envolver en su ruina la parte
mas inocente del vecindario.

Quiere igualmente la Junta de Gobierno que V. R. ins-
truya à los RR. Obispos, à los Prelados de Comunidades, à
los Párrocos, à la Noblezza y à las Justicias de su dis-
trito, de las disposiciones que haya dado sobre tan esencial asun-
to, convidándolos à que contribuyan eficazmente à su logro por
todos los medios de autoridad, de consejo y de influxo que les
preste su Ministerio.

Recomiende V. R. que en los Pueblos por donde tran-
sitan las tropas francesas se siga como hasta aqui franqueán-
dole generosamente quantos auxilios necesite, y que las Justicias
tomen baxo su especial proteccion à qualesquiera individuo de
dicha nacion que se halle insultado ó atropellado, administrán-
dole pronta y severa justicia.

Per último y para que V. E. pueda en un todo seguir la parte que ha adoptado para su conducta la Junta de Gobierno, infunda V. E. en todos los habitantes del distrito de su mando la esperanza de que nuestro Soberano opor...

...felicidad común de toda la Nación, la integridad de su territorio, los privilegios de sus Provincias, y la conservación de las clases y el respeto inviolable de las propiedades.

Lo que traslado y noticio a este noble y leal vecindario para que haciéndose público y descansen todos en las seguridades que nos dá nuestro digno Soberano y la Junta de Gobierno, de procurar y de conseguir la felicidad de la Nación, y la tranquilidad y sosiego de sus amados vasallos, despreciando con constancia y doable resignacion quantas noticias en contrario inventare la malicia ó la ignorancia.

Cádiz 7 de Mayo de 1808. Manuel de Lapeña.

CAMBIOS.

Cádiz	10 de Mayo	Lion	124 1/2 à 124 idem
Amsterdám	10 3/4 à 10 1/2	Paris	83 1/2
Hamburgo	98 à 99	Madrid	2 1/2
Genova	117 1/2 à 117	vs. Rs.	al sim cambio fijo

DIVERSION PUBLICA.

TEATRO. En el de esta Ciudad, se executará la función siguiente: se dará principio con el divertido Saynete titulado de Don Particio Luras, seguirá la Ópera titulada de El Médico Turco, y se dará fin con el Ole.

A las ocho.

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas, y...

Del Té.

Este arbusto es el primero de los vegetales extranjeros, cuya posibilidad de naturalizarse está ya reconocida. Indígena de la China y del Japon prospera muy bien en las llanuras y en los declives de los montes.

Europa sola consume mas de doce millones de libras, y por este motivo los ingleses se han aplicado á ensayar su cultivo entre ellos, habiendo traído semillas cogidas en toda su madurez, las que sin embargo de un viage de doce meses y los acontecimientos inevitables, han vegetado bien y han llegado á florecer colocados en espaldera. (Se continuará.)

COMERCIO.*Londres 4 de Mayo.*

El corsario el Jorge, ha apresado á una barca española, cargada de azúcar, cacao, canela, seda negra, seda floxa, medias de algodón, y otros varios frutos.

Paris 10 de Mayo.

El papel sobre Génova es buscado; y el de las demas Plazas no lo es tanto.

X NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ**P R O C L A M A.**

Pueblo Español, leales compatriotas, ¿hasta qué punto os precipita vuestro ciego entusiasmo en amor ácia nuestro muy Augusto y Amado Soberano FERNANDO SEPTIMO (por quien debemos morir) que no os hace recapacitar que los excesos que estais cometiendo, no os acarrearán sino al precipicio y á causar la ruina del Estado? ¿Sereis tan preocupados que no conozcais que la desorganizacion es la principal causa por donde la Nacion mas poderosa se aniquila y destruye?

Y advertidos de esta verdad ¿por qué no os dais prisa á someteros baxo las órdenes de un Gobierno que solo aspira á mo-

604

rir por su Soberano, que yacé separado de nosotros por la usurpacion de un tirano? De este modo las ventajas que unos resulten serán notables, pues organizadas en Milicias ó Tropas Veteranas, esta misma porcion de gentes que solo anhela por el bien de la Nacion, se dispondrá un Cuerpo de Ejército que pueda marchar adonde las circunstancias lo exijan; y por otro lado ¿ qual será vuestro gusto quando veais restablecido el sosiego del Vecindario?

Hasta ahora solo os precipitais y nada establecis, y bajo la capa de vuestro patriotismo, se encubren porcion de picaros que se valen de la ocasion para robar y destruir, cosa que merece la exécracion de las gentes sensatas, y de este modo se obscurece el mérito que tendrais si es dispusieseis solo para marchar contra el enemigo de la Patria.

Ea, pues, valerosos Españoles, disponéos, tranquilizaos, y caminemos solo à perfeccionar el plan basto que se tiene dispuesto para atacar las fronteras de nuestros usurpadores.

La voz de la razon me ha dictado estas reflexiones, y como Gefe os digo ahora, que os doy mi palabra de que los Franceses muden el pabellon, ó á lo ménos no coloquen los suyos; pues qualquiera otra providencia acarrearía mil desgracias á nosotros mismos: no intentéis nada, pues destruiriais mi plan, ya tengo tomadas mis medidas, y dentro de veinte y quatro horas habeis de ver los efectos favorables que todos deseamos. Cádiz 20 de Mayo de 1808 = Morla.

EXPOSICION DE NODRIZA.

Una jóven de edad de 16 años, solicita entrar à criar en una casa decente; tiene quien la abone; y darán razon en la calle de Pasquin casa núm. 61.

Cádiz 29 de Mayo.

Sin Cambios por la Fiesta.

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas.

Del Sen.

Otro arbusto se presenta cuyo cultivo no es ménos precioso. El sen originario del Alto-Egipto se ve ya introducido en Italia con buen éxito (1), y solo resta un paso para hacerlo cultivar en Córcega. La yerba mora (2) ó esparta lobos que el inmortal Boerhave llama sen de Europa, se halla en casi todos nuestros jardines.

La Sociedad de Artes de Londres ha anunciado un premio para los que emprendan este cultivo en las Indias occidentales. Si ir à buscar un país tan remoto no sería difícil conseguirlo en Francia por medio de generaciones sucesivas con las semillas, que es el mejor modo para naturalizar un vegetal extranjero. El autor dice que ha hecho germinar las semillas que contenian varias hojas y es de esperar que las bayas y hojas que produzcan tengan tanta eficacia como el sen de Trípoli y Alejandría. La cosecha del té y sen ofrecería ocupacion à las madres, niños y ancianos, porque el trabajo no es grande ni difícil, lo que es un beneficio estimable en nuestros países meridionales. (Se continuará.)

COMERCIO.

Copenhague 5 de Mayo.

El corsario *la Estrella*, ha apresado a un bergantín inglés, ricamente cargado.

NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ**X MANIFIESTO.**

Amados Españoles : habiendo efectuado su comision el encargo del Pueblo , y à quien conferí facultades para tratar personalmente con el General Resilly sobre las circunstancias del dia , paso à advertiros de su resultado.

(1) En Añover de Tajo junta à Aranjuez, lo cultivo ya hace tiempo Don Casimiro Ortega.

(2) Bagnaudier.

Este individuo me ha enterado muy por menor de sus conferencias con dicho General, y lo mas esencial es, que puesto que aun no hay un rompimiento formal, no debe hacerse alteracion sobre el tratamiento que hasta aqui se ha observado con los individuos de la Nacion Francesa, hasta tanto que delibere Napoleon sobre la peticion que se le hace de entregarnos à nuestro muy augusto Soberano FERNANDO SEPTIMO: generalmente lo pide la Nacion ofreciendo su sangre por la defensa de esta causa, exponiéndole que à efectuar la entrega de dicho Soberano, se le dará libre salida à las embarcaciones de su Imperio que están surtidas en esta bahía.

Nada debemos temer de esta Esquadra, muy al contrario, con la variacion de posicion que ha hecho la nuestra, los tenemos enterrados de modo, que sera nuestra siempre que se nieguen à la proposicion razonable que se ha hecho.

En este entender, queridos compatriotas míos, no os encargo mas que la subordinacion ácia el Gefe que elijais, pues desde ahora hago demision de mi empleo sino me considerais apto para mandaros, pero si renovais la eleccion, y me dexais en el puesto que ocupo, yo solo he de mandar, nadie me ha de imponer condiciones, y ninguno ha de solicitar acciones arriesgadas que solo contribuirían al desmembramiento de la Nacion, y à frustrar en parte el plan basto, de que ya os he anunciado; pero si aun sois capaces de recelar la menor intriga à favor de esa corta porcion de navios franceses que tanto os preocupa, reflexionar que ya hemos levantado el grito de no obedecer à mas Soberano que FERNANDO SEPTIMO, y que ningun contraste podrá separarnos de esta obligacion; y por otro lado sabed que por saciar vuestra ira contra los individuos que componen la tripulacion de dichos navios, vais à perder irremisiblemente los veinte y cinco mil hombres vuestros compatriotas que están en el Norte, y lo mas de todo à exponer la vida de nuestro Soberano FERNANDO SEPTIMO que está en peor situacion que dichos cortos navios, y cuya vida nos es tan preciosa, puesto que por él vamos à pelear.

Por tanto no deis lugar à cabilaciones, y estar ciertos que si sois de España, yo de España no me separo. Morir ó vencer es mi moite, ¡que en vuestros pechos no resuene otro! Cádiz 30 de Mayo de 1808. = Moris.

608

X El General de la Esquadra española con sus Oficiales y tripulaciones, en vista de la comision dada por Cádiz y su Gobernador à D. Nicolas Santiago Visso y con su acuerdo, vá à variar de posicion para que quando se le mande atacar à qualquiera enemigo, pueda hacerlo con ménos efusion de la sangre preciosa de sus súbditos; pero están prontos à darla toda por su Religion Santa, y por su Rey Fernando Séptimo, como siempre han estado en ánimo de hacerlo. = Apodaca.

Hagase pública fixándola por edictos. Cádiz 30 de Mayo de 1808 = Morla.

NODRIZA.

Una jóven de edad de 16 años, solicita entrar à criar en una casa decente; tiene quien la abone; y darán razon en la calle de Pasquin casa núm. 61.

SIRVIENTE.

Una muger de edad de 34 años, solicita entrar à servir en una casa decente, sabe labar, planchar, y de cocina; tiene quien la abone; y darán razon en la Imprenta de este Periódico.

CAMBIOS.

Cádiz 30 de Mayo.	Paris.	83 ³ / ₄
Amsterdám 103 à 104 pocos tom.	Madrid.	2 ¹ / ₂
Hamburgo. 98 à 99 idem	Vs. Rs. Mayo.	56 ¹ / ₂ à 57
Genova. 117 ¹ / ₂ à 117 s. o. c	----- Enero	57 ¹ / ₂ à 58
Liorna 124 ¹ / ₂ à 124 idem.	----- Septiembre	58

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas.

Cette 6 de Mayo.

En el discurso del mes anterior han entrado aquí 246 na-
ves, entre ellas 60 españolas.

Paris 10 de Mayo.

El papel sobre Amsterdam y Hamburgo es buscado: el de las
demás Plazas no lo es tanto.

Algeciras 29 de Mayo.

Embarcaciones entradas en este apostadero desde el 27 hasta el
28 del corriente, ambos inclusivos.

Veinte y cinco embarcaciones mercantes españolas del cabotage
de la Costa y de Ceuta con diferentes géneros y frutos.

En Gibraltar entraron en esta época diferentes embarcaciones
de guerra y mercantes de poca monta y quedan en franquía un
navio de setenta y quatro cañones, una fragata de quarenta, un
bergantin de diez y ocho; y dentro del muelle una corbeta de
treinte y quatro, y 4 cañoneras de servicio, todos de guerra
ingleses.

NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

Don Tomás de Morla, del Consejo de S. M. en el Supremo
de Estado, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden
de Carlos III, Comendador del Campo de Criptana en la Orden
de Santiago, Teniente General de los Reales Ejércitos, Capitan
General de Provincia, y encargado del mando de esta Plaza, &c.

Hago saber à este Vecindario que en el dia de ayer deferí al
indulto de los Presidarios que se evadieron de sus prisiones, lle-
vado de la esperanza de verlos contribuir rápidamente à este acto
de beneficencia, presentándose en los Cuarteles al alistamiento en
defensa de la causa comun: muchos de ellos no lo han hecho, y
se mantienen prófugos y vagantes, excitando el cuidado de muchos

612

honrados y pacíficos Vecinos de esta Ciudad, cometiendo infinidad de desórdenes; en cuya consecuencia para evitarlos en lo sucesivo y restablecer el buen orden, declaro lo siguiente:

Queda exceptuado del goce del indulto, por faltar à la condicion baxo que se le concedió, todo el que no se presente dentro del dia en el Quartel de Burgos, para que se filie y se le sienta la plaza que le corresponde, ó en el Presidio, como muchos lo han solicitado.

Lo mismo qualesquiera de los que están presentados que llevase armas, se le hallare fuera de su Quartel despues del toque de oraciones, ó el que cometiere el menor desarreglo, sea de la clase que fuere; teniendo tomadas todas las precauciones y disposiciones competentes, para que à los referidos se les arreste en prisiones seguras y sufran, no solo la pena de que ahora se les ha indultado, sino tambien la correspondiente à la falta de cumplimiento y nuevos excesos.

Ultimamente, para precaver fraudes, ó que se suponga alistado el que no lo esté, se le franqueará por el Coronel ó Comandante del Cuerpo un documento que deberá llevar precisamente en su poder para hacerlo constar à los Gefes de las partidas y justicias, porque de lo contrario tambien serán arrestados. Cádiz 31 de Mayo de 1808. = Morla.

Cádiz 1.º de Junio.

Vs. Rs. Mayo $56\frac{1}{2}$ à $\frac{3}{4}$. Enero $57\frac{1}{2}$ à $\frac{1}{2}$. Septiembre 58.

NODRIZA.

María Lopez, solicita entrar à criar en una casa decente; tiene quien la abone; y darán razon en la calle del Angel Casa del Granado.

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas.

614

Antonio, su patron Josef Mora, catalan, con palo de tinte y géneros. = De Tanger en 10 dias la fragata *Guarm*, su capitan Ricardo Chanwich, americano, en lastre. = Y doce embarcaciones mas mercantes españolas del cabotage de la Costa é Islas Balcares y su correspondencia.

NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

BANDO DE SEVILLA.

Manda la Junta Suprema de Gobierno, que todos los Mozos Solteros, Viudos, y Casados sin hijos, desde la edad de 16 á 45 años, sin exepcion de clases, estados, ni personas, se presenten desde este dia á las cinco de la tarde en la Puerta del Alojamiento del Señor Don Antonio Gregori, Comandante General de este Ejército, para ser alistados y destinados desde luego á los Cuerpos. Igualmente los Casados con hijos que voluntariamente quisiesen alistarse para tan importante servicio, lo practiquen en iguales términos.

Asimismo todos los Vecinos pudientes que quisiesen presentarse á servir con Caballos á expensas suyas ó sin ellas, lo practiquen de la misma forma, enterados de que se anotarán sus nombres, considerándoles como beneméritos á la Patria, bien entendido que los que hubiesen recibido Fusiles, Bayonetas, Sables, ó qualesquiera otras Armas, y no se les hubiese destinado para su uso por dicho Señor Comandante General, las entreguen á dicho Señor, en inteligencia que de no ejecutarlo así serán castigados executivamente con el mayor rigor á proporcion de su falta ó fraude. Y atendiendo á que la seguridad y tranquilidad pública exigen las mayores precauciones, las Patrullas, tanto de Caballería como de Infantería impidan toda reunion, que solo sirve á fomentar ideas falsas y perjudiciales, quando atentos á la voz del que manda solo deben tratar de alistarse, y organizarse para defender la Patria.

Los Cafes, Tabernas, Casas de Montañeses, Villares, y demas públicas se cerrarán indispensiblemente al toque de Animas, castigando á los contraventores con proporcion á la falta.

Y para que llegue á noticia de todos se manda publicar y fixar.

615

Sevilla 29 de Mayo de 1808. = Don Juan Bautista Esteller, Secretario primero = Don Juan Pardo, Secretario segundo.

PROCLAMA DE SEVILLA.

FRANCESES: Ya no teneis ni leyes, ni libertad, ni bien alguno: ya se os ha forzado à hacer esclava la Europa, haciendo derramar vuestra sangre y la de vuestros hijos: ya esa familia, que no es francesa, reyna por vosotros en varias naciones de la Europa, sin ningun interés de la Francia, ni de ningun pueblo. Quedaba la España, vuestra aliada perpétua y que por mil medios, como sabeis ha concurrido à vuestros inmortales triunfos. Se le han arrebatado sus Leyes, su Monarca, su Grandeza, y hasta à su misma Religion se amenaza, y no peleando como lo habeis hecho hasta ahora y como lo hacen los hombres valerosos, sino con engaños y perfidias, à las quales se os fuerza à que cooperéis, envileciendo vuestras armas y brazos robustos, y haciendooos capaces de concurrir à una infamia que resiste vuestro carácter generoso, y el título augusto de Nacion grande que habeis adquirido.

Franceses: la Nacion Española, vuestra aliada y amiga generosa os convida à que huigais de esas banderas destinadas à hacer esclavas las Naciones, y que os alistéis en las nuestras, levantadas por la causa mas justa que ha visto el mundo, y para defender vuestras Leyes y nuestro Rey, de que ya os han despojado, no por la fuerza de las Armas, sino por la falsedad y la perfidia, y con la ingratitud mas enorme. Moriremos todos, y vosotros debeis morir con nosotros para borrar el opróbrio, que caería sobre vuestra Nacion sino lo exatutaseis: los Españoles os ofrecen el premio justo de esta accion: os recibirán con los brazos abiertos: pelearéis con ellos; y acabada la Guerra felizmente, como esperamos, se os darán tierras, con cuyo cultivo y frutos, pasaréis tranquilamente el resto de vuestra vida en el seno de una Nacion que os ama, que os respeta y que os hará siempre guardar justicia, y con ella gozaréis de todos los bienes.

Italianos, Alemanes de todas las Provincias de esta gran Nacion: Polacos, Suizos y quantos componéis los Exércitos, llamados Franceses, ¿y pelearéis por aquel que os ha oprimido y despojado de quanto teniais mas sagrado? ¿Por aquel que os ha sacado violentamente de vuestros hogares, privado de vuestros bienes, de vuestras mugeres, de vuestros hijos, de vuestra Patria, à la que antes ha hecho esclava? ¿Y pelearéis contra una Nacion generosa como la España, que os ha recibido con tan dulce hospitalidad, que os ama tan tier-

namente que en el tiempo de su gloria y señorío ha respetado vuestros derechos, porque tiene à todos los Pueblos por hermanos suyos, como lo son verdaderamente? Y pelearéis contra esta Nación, à quien se pretende vencer y hacer esclava, no con la fuerza de las Armas, como lo executan los valientes, sino baxo el pretexto de la alianza y la amistad, con engaños y con perfidias tan horribles, que no hay memoria ni vestigio en los fastos de la historia, ni aun entre los Pueblos barbaros. No lo creemos. Venid à nosotros, y hallaréis valor, generosidad y verdadera honra. Nosotros os ofrecemos los mismos premios que à los Franceses, y esperamos que vosotros y vuestra descendencia los disfrutarán en una dichosa paz. Sevilla, 29 de Mayo de 1808. — D. Juan Bautista Esteller, Secretario primero. — Don Juan Bautista Pardo, Secretario segundo.

CAMBIOS.

Hamburgo 9 de Mayo.	Madrid ef. 1 1/2 u.	101 1/2
Amsterdam bco 2 m. 33 7/8	Cádiz idem.	100 1/2
Paris 26 3/4	Madrid y Cádiz c. v.	45
Genova 85	Din. de bco.	21 7/8
Liorna. 90		
Lisboa. 46	Cádiz 2 de Junio.	
Madrid ef. 3 m. 97 3/4	Amsterdam 103 à 104 pocos tom.	
Cádiz idem. idem.	Hamburgo. 98 à 99 idem.	
Descuento 2 p 5/8.	Genova. 117 1/2 à 117 s. o. c.	
Amsterdam 12 de Mayo.	Liorna 124 1/4 à 124 idem	
Paris 2 u. 35	Paris. 83 3/4	
Hamburgo. 33 7/8	Madrid 2 1/2	
Genova 1 u. 87 3/4	Vs. Rs. Mayo. 60	
Liorna. 93	— Enero. 61	
Lisboa. 4 1/8	— Septiembre. 62	

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas.

618

821. mod

estos jugos gomosos y resinosos de tanto uso en la medicina del hombre y de los animales, no pueda cultivarse en Francia algun dia. Tal vez podrán tambien prosperar los quinos, cuyo remedio se ha hecho de infinito uso, por la razon de que los viajeros los han visto en latitudes mas distantes que la nuestra.

(Se continuará)

NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

BANDO.

* La Junta Suprema de Gobierno ha comunicado à la particular de esta Ciudad que se observe en ella el Bando siguiente, con la sola diferencia de variar el nombre del sugeto comisionado en el alistamiento.

La Junta Suprema deseosa de conservar la tranquilidad pública, y de proveer à la defensa de la Patria, cuyos dos fines es imposible conseguirlos sin establecer reglas ciertas y fixas sobre el alistamiento y uso de las Armas, y demas puntos de la disciplina militar, aunque espera y está segura de la lealtad y ardor que ha merecido este Pueblo, contribuyendo à sus deseos: manda lo siguiente.

1.º Que todos los Vecinos se alistén conforme à lo que ha prescripto por otros Bandos, y se presenten inmediatamente al Señor Teniente Rey de esta Plaza Don Josef Ignacio Alvarez Campana, y se agreguen ó unan à los Cuerpos señalados por ellos.

2.º Que agregados se les intime, quedan sujetos à la disciplina militar, y no usen de las Armas sino conforme à ésta, señalando los particulares las que sean propias, y marcando las Reales.

3.º Se les hace saber y manda no recibir Pan y Prest, ni otros alistados y por medio de sus Jefes como la Tropa Veterana, y no por otro conducto alguno, y se declara como robo manifesto el Prest y Pan tomado de otra manera.

4.º En consecuencia se declara delito el no haberse alistado en la manera y tiempo señalado.

5.º Se declara igualmente delito en los alistados, el uso de las Armas que no sea conforme à la Ordenanza militar.

6. Como los Vecinos deben estar prontos todos á alistarse y servir á la Patria, y esto comprenda aun á aquellos que no deben alistarse por ahora, y sea del todo necesario, que la Junta y Gefes militares tengan noticia exácta de las Armas propias de cada uno, manda esta Junta que cada Vecino presente á la comision militar una nota clara de las Armas que tiene cada uno con la fecha, collacion, número de la casa y firma, y en que no sepa firmar lo hará por él un Vecino honrado de la misma Collacion.

7. Como toda violacion de las reglas arriba señaladas, sea un delito militar, esta Junta lo declara como tal, y manda que todo contraventor á ellas sea preso, procesado y sentenciado militarmente, y executada la pena conforme á la Ordenanza de su fuerza.

Sevillanos. Esta Junta sabe por experiencia quan grande es vuestro ardor por la defensa de la Patria, y sin la observancia de estas providencias, la Patria peligrá. Sabe quanto os preciais de amar el buen órden, y sin ellas no puede éste establecerse ni conservarse. Que dos estímulos para ánimos generosos y leales como los vuestros! Sevilla 28 de Mayo de 1808 = Don Juan Bautista Esteller, Secretario primero. = Don Juan Eardos, Secretario segundo.

NOTA. La Junta de Gobierno de esta Ciudad previene que ya por los Señores Comisarios de Barrio de ella se halla hecho el alistamiento de todos sus habitantes, y que después de sellado y aplicacion á cuerpos, de los que voluntariamente lo han executado, se el girán si hubiere necesidad, de los anotados en los Partines. No se ha seguido lo dispuesto por la Junta Suprema por haberse recibido tarde el Bando que precede. Cadix 2 de Junio de 1808. = Don Gonzalo de Aramendi, Secretario primero. = Don Alfonso Maria Ximenez, Secretario segundo.

Precios de víveres en esta Plaza.

Carnero, la libra carnicera	36 qtos.
Vaca	34
Ternera	34
Cabrito	34
Trigo, la fanega	86 y 98 rs. vn

0203

Cebada idem	680
Maiz idem	96
Garbanzos idem	120
Garbanzas idem	130
Lentejas idem	140
Alpistes idem	90
Arvejonas idem	104
Habas.	83
Queso del país, la arroba.	60
Bacallao, el quintal.	240
Erizoles nuevo, el quintal.	270
Arroz de la Carolina, el quintal.	192
Idem, de Valencia, idem.	192
Aceyte, la arroba por mayor.	70
Queso de Flándes, el quintal.	630
Carbon, la arroba.	58
Pajas de sol idem.	60
Mantequilla, la libra.	8 12
Pan, la hogaza en puestos públicos.	32 qtos.
El Francés de aguas.	36
El de Privilegio.	36
La libra de Carbon.	3
Xabonduro, ó piedra, la arroba en la.	88 rs. y 8 ms.
Almona.	30 qtos.
Idem la libra en puestos públicos.	64 rs y 24 ms.
Idem blanda ó prieto, la arroba.	22 qtos.
Idem la libra en sitios públicos.	22 qtos.

Cádiz, 4 de Junio.

Vs. Rs. Mayo 60. Enero 61. Septiembre 62.

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas.

534

ocurren quando se necesitan papeles de grande dimension, ha simplificado las operaciones del arte substituyendo à los brazos el movimiento de su máquina, que se dirige y amañera segun se quiere, y todos lo pueden hacer sin necesidad de instruccion alguna en estas operaciones.

En virtud de su máquina, la forma destinada à hacer el papelbaxa à la tina en que está la pasta, se introduce obliquamente, la agita, toma lo necesario, se vuelve à poner de nivel, sube, balancea para que gotee el agua superfluo, y se hace la especie de fieltro que constituye el papel: despues se quita la forma del marco, se coloca el pliego à lo largo, vuélvese la forma à poner, y con un ligero golpecito al marco parte nuevamente por otro pliego, continuándose así todo el tiempo que se quiera.

Aunque para el servicio de esta máquina se necesitan quatro obreros en lugar de los tres que comunmente se emplean en cada tina, los quatro no requieren la instruccion y conocimientos que los tres, y por consiguiente pueden ser niños ò mugeres, y sus jornales no llegan al de los otros. Tambien se pueden aplicar tres ò quatro formas, y hacerse de una vez tres ò quatro pliegos, cuyo aumento es muy considerable.

Por consiguiente las ventajas de este nuevo método consisten: 1.º en la economía de la construccion de la máquina, y lo poco costoso de su conservacion: 2.º la economía en la mana de obra, pues que los quatro operarios cuestan ménos que los tres que comunmente se ocupan, y pueden hacer mas pliegos: 3.º en la economía en el combustible, puesto que este papel se hace en frio: 4.º en la posibilidad de hacerlo del tamaño que se desee, y en la tina y agua que se quiera para la mayor perfeccion: 5.º en la facilidad de presentar al comercio y à las artes un papel muy bien hecho, y de mayor extension que la que se le dá en el dia.

Este nuevo descubrimiento ofrece otras varias conveniencias que mejor que nadie conocerán los fabricantes, y debe hacer época y obrar grandes mudanzas en el arte de hacer papel.

NOTICIAS PARTICULARES.

LA JUNTA SUPREMA DE GOBIERNO A LOS HABITANTES
de Madrid.

Habitantes de Madrid:

Vuestra tranquilidad será ya inalterable: debida en lo sucesivo

ro la lealtad de vuestro carácter, va á afianzarse con la seguridad que inspiran las leyes, y los prudentes y zelosos Magistrados encargados de su execucion.

Con este convencimiento previene la Junta Suprema de Gobierno, que suprimida, luego que la pidió la humanidad, en el Ejército aliado la comision militar, á cuyo severo necesario expediente, reservada para la Milicia en los casos extremos, obligó el error de pocos individuos, y de un solo dia: todo habitante, sea de la clase que fuere, que diese motivo para ser arrestado por las Tropas Francesas, con tal que no haya hecho armas contra ellas, será entregado inmediatamente á sus Jueces naturales, y juzgado por ellos.

En el solo caso exceptuado de esta ley, de haber hecho armas contra la Tropa Francesa, asistirá tambien á la formacion de la causa del reo, y hasta su estado de sentencia, el Juez que designe el Tribunal competente de la Nacion.

Ningun Vecino domiciliado ó de paso por esta Villa será molestado por llevar la capa, pu esta ó con embozo, y mucho ménos los Eclesiásticos.

Los Traginantes que se emplean en el abasto diario de esta Corte, no experimentarán en lo venidero la menor vexacion, ni detencion de sus carros ó acemilas. Qualquiera que tuviese justa queja, acudirá á darla al Juez de Policía, seguro que en el discurso del dia obtendrá justicia, y aun resarcimiento del daño que haya sufrido.

A los Arrieros que tambien se emplean en traer viveres ó provisiones á esta Corte, y que suelen permanecer en ella algunos dias, no se les embargará, ni aun en la mas urgente necesidad, arriba de la mitad de su ganado; y en ningun caso por mas tiempo que el de tres ó quatro dias, que le serán puntualmente pagados á los precios ya señalados.

En las puertas de la Villa en que los Traginantes han experimentado detenciones arbitrarias para reconocerlos, y despojarlos de sus armas, estarán dadas las órdenes convenientes para precaver este abuso. Pero se reitera el encargo de que nadie se introduzca en el Pueblo con armas de fuego ú otras prohibidas, ó las dexé depositadas en la misma puerta. *Palacio 5 de Mayo de 1808.*

Por acuerdo de la Junta Suprema de Gobierno

~~El Conde de Casa Valencia,~~

Secretario.

NOTA. Por acuerdo de este dia ha nombrado la Junta Juez de Policía al Consejero de Castilla, D. Domingo Fernandez de Camponanes. Vive en la plazuela del Cordón, casa de Alfaro.

El Conde de la Conquista. = Vicente Cazo Manuel. = Josef Ma-
yans. = Don Vicente Esteve.

Proclama de Cartagena.

Don Vicente de Obando y Obando, Rol de la Cerda, Bazan, Men-
doza, Diez, Aux de Armendariz, Lodeña, Castejon, Solis,
Blazquez de Cáceres, Manuel de Bracamonte, Alférez mayor
perpetuo de la villa de Cáceres, Señor del Castillo y Casa
fuerte de las Arquijuelas, Marques de Camarena la Real, Gen-
tilhombre de Cámara de S. M. con exercicio, y Coronel del Re-
gimiento de Valencia &c.

El honor de los verdaderos Españoles amantes de su Rey, Patria
y Religion se ostenta brillantísimamente hoy en los dignos mora-
dores de esta Ciudad y su término; baxo de este principio inne-
gable no duda el Gobierno de que será sostenido el mismo carác-
ter, y que la felicidad corresponderá à tan brillantes circunstan-
cias, despreciando é impidiendo con su reflexion y prudencia todo
motivo que empañe ò oscurezca la gloria.

Amados Patricios, yo descansaba en mi natural encargo de Co-
ronel tal vez con idénticos sentimientos que el Pueblo, no lo du-
deis, uno era con vosotros, pero sacrificaba à mucha costa mi co-
razon: yo hubiera à pocos momentos traspasado las ballas de la obe-
diencia que cercaban à mi honor nativo: creo lo habeis penetrado:
os he merecido el cargo del Gobierno: à vuestro gusto y eleccion
han sido los Vocales, así como también habeis sido complacidos en
substituir el cargo de Capitan General de Marina en el dignísimo
y Excelentísimo Don Baltasar Hidalgo de Cisneros, y con este mo-
tivo, y sin él, demostramos sentimientos nada equívocos y siem-
pre conformes à vuestras primeras ideas: conocemos todos que vues-
tra voz ha sido y es eloquentemente comunicada à Nos por los Ca-
balleros Teniente de Rey Don Joaquin Ovalle, y Alguacil Mayor
Don Francisco Xinenez; ya está organizada así el todo de la idea
tan justificada como vuestra; pero no nos equivoquemos, el órden
metódico conserva ya y aun fomenta la razon hasta obtener el dig-
no premio de nuestras tareas, ó conservarnos en los derechos de
la eleccion ó removernos: sí, lo primero debeis creer que todos

649

juramos por nuestro honor el defender vuestros justos deseos como causa comun, pero de parte de vosotros ha de haber una subordinacion real y efectiva; y si lo segundo, no tardeis en la novedad, reparar que la confusion impide atendamos à nuestra gloria: de nada sirve el espíritu si se disipa y cansa con el uso de las superfluidades; reservad el prudente calor para la verdadera necesidad: una simple mosca no es visible en el gran campo del honor, porque ella misma así se consume con el desprecio: la tranquilidad es la que nos conducirá al acierto; guardemos y busquemos municiones de boca y armas, y conservaos para la felicidad de la Patria: retiraos pues à vuestros hogares y labores, consoled à vuestras familias, y conservad sus subsistencias: desde por la mañana en vuestros respectivos Alcaldes encontrareis abierto el libro de la subscripcion: concurrid con método à ellos: haré se os discipline en lo mas preciso por vuestros hermanos los Militares; con ellos alternareis en el mismo momento en que hayais ganado un simple conocimiento de su carácter.

La obediencia y confianza os encargamos; y esperad en Dios y en la justa causa en que todos interesamos, y lograreis vuestros apreciables fines ratificando la eleccion de vuestros representantes, y por ellos sin connoccion sabremos vuestro espíritu y vosotros el nuestro. Cartagena 24 de Mayo de 1808. (Se concluirá)

HALLAZGO.

Una venera del Orden de Calatrava, se halló mariscando en la playa de Santa Maria, à quien pertenezca podrá acudir calle de la Pelota plateada de Don Josef Turbiano, que sabe el sugeto en cuyo poder para.

Cádiz 8 de Junio.

Vs. Rs. Mayo 60 $\frac{1}{2}$. Enero 61 $\frac{1}{2}$. Septiembre 62 $\frac{1}{2}$.

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Raquena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas.

PROCLAMATIONS, MANIFESTES, ADRESSES,
&c.

*Relatifs aux Affaires d'Espagne, et Réimprimés
sur les Originaux Apportés d'Espagne en An-
gleterre par les divers Députés des Juntas Pa-
triotés.*

Proclamation du Général Morla.

Amados Espanoles.

Habiendo efectuado su comision el encargado del Pueblo, y á quien conferí facultades para tratar personalmente con el General Rosilly sobre las circunstancias del dia, paso á advertiros de su resultado.

Este individuo me ha enterado muy por menor de sus conferencias con dicho General, y lo mas esencial es, que puesto que aun no hay un rompimiento formal, no debe hacerse alteracion sobre el tratamiento que hasta aquí se ha observado con los individuos de la Nacion Francesa, hasta tanto que delibere Napoleon sobre la peticion que se le hace de entregarnos á nuestro muy augusto soberano Fernando Séptimo, generalmente lo pide la Nacion ofreciendo su sangre por la defensa de esta causa, exponiéndole que á efectuar la entrega de dicho Soberano, se le dará libre salida á las embarcaciones de su Imperio que están surtas en esta Bahía.

Nada debemos temer de esta esquadra, muy al contrario, con la variacion de posicion que ha hecho la nuestra, los tenemos encerrados de modo, que será nuestra siempre que se nieguen á la proposicion razonable que se ha hecho.

En este entender, queridos compatriotas míos, no os encarga mas que la subordinacion ácia el Gefe que elijais, pues desde ahora hago

demision de mi empleo si o me considerais apto para mandaros, pero si renovais la eleccion, y me dexais en el puesto que ocupo, yo solo he de mandar, nadie me ha de imponer condiciones, y ninguno ha de solicitar acciones arriesgadas que solo contribuirian al desmembramiento de la Nacion, y á frustrar en parte el plan basto, de que ya os he anunciado; pero si aun sois capaces de recelar la menor intriga á favor de esa corta porcion de navios franceses que tanto os preocupa, reflexionar que ya hemos levantado el grito de no obedecer á mas Soberano que Fernando Séptimo, y que ningun contraste podrá separarnos de esta obligacion; y por otro lado sabed que por saciar vuestra ira contra los individuos que componen la tripulacion de dichos navios, vais á perder irremisiblemente los veinte y cinco mil hombres vuestros compatriotas que están en el Norte, y lo mas de todo á exponer la vida de nuestro Soberano Fernando Séptimo que está en peor situacion que dichos cortos navios, y cuya vida nos es tan preciosa, puesto que por él vamos a pelear.

Por tanto no deis lugar á cabilaciones, y estar ciertos que si sois de Espana, yo de Espana no me separo. Morir ó vencer es mi mote, ¡ que en vuestros pechos no resuene otro !

Cádiz 30 de Mayo de 1808.

MORIA.

Previsiones del Gobierno al Vecindario de Cadiz,

La Esquadra Francesa acaba de rendirse á discrecion, confiada en la humanidad y generosidad de los Gaditanos, como ya he publicado. La medidas que se han tomado han libertado á nuestra Esquadra del menor deterioro, y la han dexado ileso: aun en las fuerzas que se han empleado no ha habido averias considerables; y la efusion de sangre ha sido menor que la de un combate de dos buques pequenos: no han pasado de quatro los muertos. Además los Navios Franceses, sus municiones y armas, quedan á nuestro beneficio: sus prisioneros nos servirán de cange y rehenes. Nada de esto se habria conseguido con los proyectos poco meditados y combinados de brulotes, balas rojas, y otros. Si no se hubiesen tomado precauciones que exigen tiempo, nuestra mortandad habria sido consi-

derable. Me lisonjeo, pues, de haber correspondido á la confianza de este Vecindario, que tantas y tan repetidas pruebas me ha dado de su estimacion, á que jamás mi corazon sensible podrá corresponder dignamente.

Mas ahora pido, exijo, y mando que cesen los rumores, que todo entre en el órden: que se someta cada uno, segun su clase á las Autoridades constituidas, que todas dependen de la Suprema Junta, atenta siempre al bien general, y á procurar con la mayor actividad alianzas parciales y medios para el feliz éxito de nuestra empresa: que se dexen reynar las leyes, y se odie la arbitrariedad. Escandaliza que el Pueblo mas culto y urbano de la tierra vocee, y quiera la muerte de un particular. Solo el campo de Marte donde se repele la fuerza con la fuerza, autoriza la ilegal efusion de sangre. Fuera de él, aun los mismos Soberanos no son duenos de la vida mas facineroso, la seguridad solo tiene el muelle que la hace obrar en las Leyes.

Estas prohiben en todas Naciones, aun en las mas bábaras, las sediciones, griterías y alborotos: debemos obedecerlas y respetarlas: único medio de esperar felices éxitos, y de no ofender en esta parte ni al Dios de los Exércitos, ni al Soberano, cuyos derechos sagrados hemos jurado defender.

Para no multiplicar escritos me dirijo ahora á los Franceses vecindados, ó residentes en esta Ciudad. La Junta Suprema ha tenido una consideracion sin exemplar con vosotros, pues prestando juramento de fidelidad á la Nacion Espanola, os admite en su seno, y salva questros bienes y propiedades: gratos á este gran beneficio no debeis ser vivoras que destruyen y muerden el seno que las abriga: por el contrario estais obligados á mostrar la mayor lealtad y estimacion á un Gobierno tan generoso: de este modo no solo apartareis de vosotros la odiosidad de este urbano vecindario, sino os atrareis su amor. De lo contrario, temed su justicia. Castigaré con rigor y sin la menor indulgencia aun las asambleas entre vosotros, las expresiones y voces discolas y contrarias á nuestra causa. Si algun insensato no la respeta por su razon y justicia, será la víctima de su orgullo, ó necedad.

Cádiz 14 de Junio de 1808.

MORIA.